

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado exclusivamente el Ramo de Cristales, a todos los efectos de la Entidad denominada «Seguros Cataluña, S. A.», y la consiguiente eliminación de dicho Ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de septiembre de 1968 por la que se aprueba a la Entidad «Mutua Salmantina de Seguros de Vehículos Automóviles» la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales, en orden al cambio de su actual domicilio social a la calle José Jáuregui, número 6, primero C.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Mutua Salmantina de Seguros de Vehículos Automóviles», domiciliada en Salamanca, Gran Vía, número 6, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo primero de sus Estatutos sociales por la Junta general de mutualistas celebrada el 30 de abril de 1967, en relación al traslado de domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales por la Junta general de mutualistas de la Entidad «Mutua Salmantina de Seguros de Vehículos Automóviles», en orden al traslado de su actual domicilio social, Gran Vía, número 6, al de calle de José Jáuregui, número 6, primero C, ambos de Salamanca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de septiembre de 1968 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Mutua Rural de Previsión Social», así como de cambio de su actual denominación social por la de «Mutua Rural de Seguros» (M-98), que será la que utilizará en lo sucesivo.

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «Mutua Rural de Previsión Social», domiciliada en Madrid, calle de San Francisco de Sales, número 8, se ha interesado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 30 de junio de 1967, en orden principalmente al cambio de denominación social, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo por «Mutua Rural de Previsión Social» en sus Estatutos sociales, acordadas por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas, en orden principalmente al cambio de la denominación social que actualmente tiene por la de «Mutua Rural de Seguros», que será la que utilizará en lo sucesivo. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de septiembre de 1968 por la que se aprueba la modificación del artículo 38 de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (M. A. R. I. S. M. A.).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (M. A. R. I. S. M. A.), domiciliada en Madrid, calle de la Palma, número 10, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en el artículo 38 de los Estatutos sociales acordada por la Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 6 de junio de 1968, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo por «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (M. A. R. I. S. M. A.) en el artículo 38 de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria de mutualistas, en orden al régimen de nombramiento de cargos directivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 1-CA-240, «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 35 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga».

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, cuya vigencia ha sido prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para 1968, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los terrenos afectados por dicha expropiación, y que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en los días y horas que a continuación se relacionan para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a su terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes al término municipal de Vejer de la Frontera, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Relación de bienes afectados con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta de cada uno de ellos

Término municipal: Vejer de la Frontera.

A continuación del número de orden de la finca se señala con:

a) Nombre del propietario. b) Nombre de la finca o paraje. c) Clase de terreno. d) Superficie que se expropia. e) Día y hora de la citación. f) Nombre del arrendatario.

1. a) Viuda de don José Morillo Muñoz. b) Montecote. d) 1.062,03 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las diez horas.

2. a) Don Francisco Rendón Rendón. b) Montecote. d) 139,72 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las diez horas.

3. a) Ayuntamiento de Vejer. b) Montecote. d) 995,07 metros cuadrados sin edificar.

4. a) Ayuntamiento de Vejer. b) Montecote. c) Trigo. d) 1.199,70 metros cuadrados sin edificar. f) Don Manuel García Guzmán.

5. a) Don Manuel García Guzmán. b) Saladilla. d) 101,20 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las diez horas.

6. a) Don Juan Guzmán Pérez. b) Saladilla. d) 557,87 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las once horas.

7. a) Don Juan Guzmán Pérez. b) Saladilla. d) 20,12 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las once horas.

8. a) Don Francisco García Mera. b) Saladilla. d) 56,10 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las once horas.

9. a) Don Francisco López Rosi. c) Arboleda. d) 232,32 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las once horas.

10. a) Doña Beatriz López Rosi. b) Los Molinos. d) 58,58 metros sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las doce horas.
11. a) Don Francisco López Rosi. b) Los Molinos. d) 148,90 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las doce horas.
12. a) Don Juan Fernández Senet, don Francisco López Rosi, doña Beatriz López Rosi y don Antonio Astorga López. b) Los Molinos. d) 59,64 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las doce horas.
13. a) Viuda de don Juan García Moreno. b) Los Molinos. d) 9,20 metros sin edificar y 24,40 metros cuadrados edificados. e) 14 de octubre de 1968, a las doce horas.
14. a) Don Antonio Astorga López. d) 76,87 metros cuadrados edificados. e) 14 de octubre de 1968, a las trece horas.
15. a) Doña Beatriz López Rosi. b) V Cascabel. d) 63,96 metros cuadrados edificados e) 14 de octubre de 1968, a las trece horas.
16. a) Don Juan Fernández Senet. d) 134,60 metros cuadrados edificados. e) 14 de octubre de 1968, a las trece horas.
17. a) Viuda de don José Román Valdés. d) 202,05 metros cuadrados sin edificar. e) 14 de octubre de 1968, a las trece horas.
18. a) Don Antonio Pérez Dávila. b) Los Molinos. c) Cebada. d) 699 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las diez horas.
19. a) Herederos de doña Ignacia Castro Muñoz. b) Los Molinos. c) Secano d) 2.394,17 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las diez horas.
20. a) Parroquia de Vejer. b) Los Molinos. c) Huerta. d) 30 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las diez horas. f) Viuda de don Juan Valdés Román.
21. a) Don Sebastián Gomar Marchán. b) Los Molinos. c) Huerta. d) 388,83 metros cuadrados sin edificar y 58,40 metros cuadrados edificados. e) 15 de octubre de 1968, a las diez horas.
22. a) Don Antonio Castro Dávila. b) Los Molinos. c) Huerta. d) 330,55 metros cuadrados sin edificar y 41,97 metros cuadrados edificados. e) 15 de octubre de 1968, a las once horas.
23. a) Don Francisco Castro Tamayo. d) 111,02 metros cuadrados sin edificar y 58,90 metros cuadrados edificados. e) 15 de octubre de 1968, a las once horas.
24. a) Don Pedro Mera Salguero. b) El Mimbral. d) 26,60 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las once horas.
25. a) Don Ramón Muñoz Rodríguez. b) El Mimbral. d) 62,50 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las once horas.
26. a) Don Manuel Bermúdez García. b) El Mimbral. d) 83,47 metros cuadrados sin edificar e) 15 de octubre de 1968, a las doce horas.
27. a) Don Francisco Castro Tamayo. b) El Mimbral. d) 51,52 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las doce horas.
28. a) Don Manuel Fernández Gallardo. b) Peluquería. d) 17,50 metros cuadrados edificados. e) 15 de octubre de 1968, a las doce horas.
29. a) Doña Josefa Tejonero Rodríguez. b) V. Mondina. d) 17,85 metros cuadrados edificados. e) 15 de octubre de 1968, a las doce horas. f) Don Manuel Fernández Gallardo.
30. a) Don Pedro Astorga Blanco. b) Cruce Medina. d) 138 metros cuadrados edificados. e) 15 de octubre de 1968, a las trece horas.
31. a) Doña Adelaida Gallardo Moya. d) 204,10 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las trece horas.
32. a) Don Ramón Crespo Basallote. b) El Mimbral. c) Huerta. d) 70,96 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las trece horas.
33. a) Don Salvador Crespo Basallote. b) El Mimbral. c) Huerta. d) 221,70 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las trece horas.
34. a) Don Francisco Verdugo Lamaistre. b) Corral Consejo. d) 1.294,48 metros cuadrados sin edificar. e) 15 de octubre de 1968, a las trece horas.
35. a) Dirección General de Ganadería. b) Corral Consejo. c) Cañada. d) 624,52 metros sin edificar.

Cádiz, 6 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—4.944-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Melilla por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de construcción de una estación marítima de viajeros» en dicho puerto.

La Junta del Puerto de Melilla, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1968, ha resuelto:

Adjudicar la ejecución del «Proyecto de construcción de una estación marítima de viajeros» en el puerto de Melilla a don Fernando García Torriello, domiciliado en Orense (calle de Santa Cristina número 3) en cantidad de 10.361.616,14 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Melilla, 3 de septiembre de 1968.—El Secretario Contador, José María Treviño Muñoz.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Mir Berlanga.—4 859-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de agosto de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca la cátedra de Petrología.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar la cátedra de Petrología en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de julio de 1968 por la que se otorga a «Gas Madrid, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas, referida a la mayor capacidad de producción que resulte de la ampliación de las instalaciones de su fábrica de gas de Valladolid.

Ilmo. Sr.: La entidad «Gas Madrid, S. A.», ha solicitado la correspondiente concesión y autorización administrativa de acuerdo con lo previsto en el título II del Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956, para la ampliación y modernización de su fábrica de gas de ciudad sita en Valladolid, comprendida en el grupo C) de la clasificación establecida en el artículo tercero de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

La nueva instalación, a base de gasificación catalítica y cíclica de naftas ligeras, sistema ONIA-GEGI, tendrá una capacidad de producción de 24.000 m³/día de gas de un poder calorífico de 3.600/4.200 Kcal/m³, y estará constituida por los elementos siguientes: Una cámara de combustión; una cámara de cracking; una caldera de recuperación de calor; un lavador Scrubber; bombas, ventiladores; refrigerantes de naftas; aparatos de mando, control y seguridad y elementos auxiliares y complementarios.

El presupuesto previsto de esta instalación asciende a pesetas 7.120.000.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Energía y Combustibles, ha resuelto:

Otorgar a «Gas Madrid, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas, referido a la mayor capacidad de producción que resulte de las nuevas instalaciones de su fábrica de Valladolid, con el mismo ámbito territorial en que actualmente lo viene prestando, y al propio tiempo se autorizan las instalaciones y elementos correspondientes antes mencionados, según proyecto presentado.

La concesión y autorización anteriores se ajustarán a las condiciones siguientes:

Primera.—«Gas Madrid, S. A.», constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 356.000 pesetas (trescientas cincuenta y seis mil pesetas), importe del 5 por 100 de los presupuestos que figuran en el expediente para garantizar el cumplimiento de su obligación de terminar la totalidad de las obras de instalación en los plazos establecidos y según el proyecto presentado. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Segunda.—«Gas Madrid, S. A.», comenzará dentro de un plazo de tres meses la ejecución de las obras a que se refiere el expediente motivo de la presente Orden, debiendo estar terminadas totalmente en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la misma.

Tercera.—La determinación de las tarifas reguladoras del suministro de gas realizado por «Gas Madrid, S. A.», se regirá